

SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES CONDICIONES PARTICULARES

Póliza:		Vigencia Desde:	a las 12 horas del mediodía
Fecha:		Hasta:	a las 12 horas del mediodía
Contratante:		Referencia:	
Dirección:			
Tipo:	RENOVACIÓN / PÓLIZA NUEVA		

Suma

Asegurada: LPS Prima Anual: LPS

	L	
SUMA ASEGURADA	L	

Cobertura Básica:

ACCIDENTES DE TRABAJO:

- a) Muerte Accidental;
- b) Incapacidad total permanente;
- c) Incapacidad parcial permanente;
- d) Incapacidad temporal;
- e) Asistencia médica, hospitalización y servicios farmacéuticos.
- f) Gastos fúnebres

Coberturas Adicionales:

Cláusulas Especiales:

Queda claramente establecido que las Condiciones Particulares de la presente póliza prevalecen sobre las Condiciones Generales.

En Fe de lo cual por Seguros Crefisa, S. A. se firma y sella en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los xx días del mes de xx del año xxx.

Firma Autorizada

Gerente General